



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0055-2025-UNAAT

Acobamba, 19 de febrero de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0261-2025-P (13.02.2025), INFORME N° 0044-2025-UNAAT/VPA (12.02.2025), OFICIO N° 026-2025-UNAAT/P-C-FCA (11.02.2025), PROVEÍDO N° 0290-2025-P (19.02.2025), INFORME N° 0047-2025-UNAAT/VPA (17.02.2025), OFICIO N° 058-2025-UNAAT/P-C-FCS (11.02.2025), PROVEÍDO N° 0293-2025-P (19.02.2025), INFORME N° 0050-2025-UNAAT/VPA (19.02.2025), INFORME N° 006-2025-UNAAT/P-C-FCA (19.02.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU; que establece en el numeral 6.1.4. como una de las funciones de la Comisión Organizadora "j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado,..." ; asimismo, en el numeral 7.3 señala: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituya los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente." ;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve ampliar, del 01 de enero al 30 de junio de 2025, la designación de la Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz, como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud; así como encargar, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025, las funciones de Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas al Dr. David Raúl Hurtado Tiza y de Coordinador de la Facultad de Ingeniería al Dr. Larry Oscar Chañi Paucar;

Que, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, con el Oficio N° 026-2025-UNAAT/P-C-FCA e Informe N° 006-2025-UNAAT/P-C-FCA, de conformidad a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT, remite a la Vicepresidencia Académica quince (15) expedientes para la obtención del grado académico de Bachiller en Ciencias Administrativas; adjuntando las Resoluciones de Facultad N°s. 0005 y 0007-2025-C-FCA/UNAAT, que aprueba el otorgamiento de los grados;

Que, asimismo, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el Oficio N° 058-2025-UNAAT/P-C-FCS, remite a la Vicepresidencia Académica diecisiete (17) expedientes para la obtención del grado académico de Bachiller en Enfermería; adjuntando la Resolución de Facultad N° 030-2025-UNAAT, que aprueba el otorgamiento de los grados;

Que, de los Informes N°s 0044, 0047 y 0050-2025-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico, en concordancia al artículo 15° y 16° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, informa que los expedientes contienen los requisitos establecidos y propone la relación de egresados aptos para optar el grado académico de Bachiller;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 19 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente CONFERIR el Grado de Bachiller a los egresados cuyos datos figuran en las resoluciones de aprobación de las Facultades de Ciencias Administrativas y de Ciencias de la Salud, descritos en los párrafos precedentes; y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0055-2025-UNAAT

Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, obtenido por la modalidad de BACHILLER AUTOMÁTICO, a los egresados **HELEN MADELEYNEE GUTIERREZ ROJAS** y **JHERSON KEVIN RICAPA CRUZ**, de la Carrera Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR el GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, obtenido por la modalidad de CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, a los egresados de la Carrera Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que se mencionan a continuación:

1. MILAGROS ANAIS ANGLAS ROSALES
2. ALESSANDRA GABRIELA CALDERON CHIPAO
3. MELINA LORENA CHICLLA QUISPE
4. DIANA EVELYN HILARIO LUNA
5. EVELYN ESMERALDA LLACZA INGA
6. HERNAN CIPRIANI MUÑOZ CORTEZ
7. DAGGER ENGEL NAVARRO PALPA
8. CALEB CESAR ÑAUPARI ANGLAS
9. GIMENA THAIT ONTIVEROS ROBLES
10. GIANINA ESMERALDA PUCUHUAYLA ESTEBAN
11. XIOMARA ARACELLY PUCUHUAYLA SALDIVAR
12. JEZABEL NOEMI QUISPE COICCA
13. KENSYN MIGUEL SURICHAQUI CALDERON
14. DANITZA KIMBERLY VEGA SANCHEZ

ARTÍCULO TERCERO.- CONFERIR el GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, obtenido por la modalidad de CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, a los egresados de la Carrera Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que se mencionan a continuación:

1. VICKY HEIDY ARIAS RUPAY
2. EDUARDO WILFREDO CASTILLO VASQUEZ
3. CARLOS ANDRES CHERO MEGO
4. JHUSELFY DE LOS ANGELES CONDOR ZACARIAS
5. REVER ERAZO ESPINOZA
6. KEYLA TABITA GÜERE VILLUGAS
7. YAN DIEGO HUILLCA ARAUCO
8. GLADIS CAMILA JUMPA CAMAHUALI
9. CIELO JAZMIN MENIZ RAFAEL
10. CAROLINA ALMENDRA NORIEGA VALVERDE
11. MARIA ISABEL OSORIO BARZOLA
12. YANITZA LEONELA PAUCAR VEGA
13. VIVIAN ARACELY PUENTE ANGLAS
14. DANIELA KAREM QUISPE MENDEZ
15. WILLIAMS CESAR RAMOS HUAYNATES
16. DAYANNE MELIZA TORRES HUATUCO

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0055-2025-UNAAT

Pág. 3

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades de Ciencias de la Salud y de Ciencias Administrativas, Dirección de Asuntos Académicos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriques Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vichez
SECRETARIA GENERAL

